

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy trece (13) de julio de 2022, paso a despacho de la señora Juez, informándole que no existe ninguna actuación pendiente por parte del Despacho en este trámite.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 851
RADICADO: 2020-00201-00
PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
EXTINTIVA DEL DERECHO REAL DE HABITACION
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.
DEMANDADOS: BLANCA, AURA, ESTER, ELISA, EMILIA,
GABRIELA, ALICIA, EMMA, LIGIA RAMIREZ EN SU DOBLE
CALIDAD DE DEMANDADAS Y COMO HEREDERAS CONOCIDAS DE LOS
SEÑORES ISAIAS RAMIREZ Y MARIA JESUS GAVIRIA DE RAMIREZ y en contra
de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS DOS ULTIMOS.

De acuerdo con la constancia secretarial que precede, al no existir ninguna actuación pendiente por parte del despacho en el proceso de la referencia, se ORDENA SU ARCHIVO por agotamiento del trámite.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 107 del 14 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5247ede2c70d0c7eb3c9873fcdc70303df6a6a1ad603d705cb564209d8d357e2**

Documento generado en 13/07/2022 02:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>